

Tema: Subtitulación noticiario municipal.

Fecha: 29/11/06

## ORDENANZA N° 2338/06

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente Ordenanza se busca que la comunidad con comunicación reducida acceda al Noticiario Municipal, favoreciendo de este modo su inserción social, valorizando el respeto del derecho a la información y a la igualdad de oportunidades en la búsqueda del desarrollo cultural, educativo y económico de la población para los discapacitados auditivos;

que la televisión es el medio de comunicación que más influye en el modo de vida de los ciudadanos y, no solo debe ser entendida como simple entretenimiento, sino también como medio para la capacitación, la cultura, la información y la integración a la sociedad de personas con dificultades auditivas;

que la integración es la mejor herramienta contra la discriminación y es además fuente de trabajo y desarrollo a nivel cultural y personal;

que la subtitulación opcional, está diseñada para asistir a los televidentes sordos o con discapacidad auditiva severa, entendiéndose ésta, como cuadros de texto localizados en la pantalla que reproducen visualmente, a través de un intérprete en lenguaje de señas, los sonidos, efectos sonoros, música, diálogos y los mensajes hablados que acompaña a las imágenes;

que esta iniciativa es una manera de empezar a concientizar a la población toda, mediante la incorporación de Subtítulos Opcionales al Noticiario Municipal u otros programas producidos por el Ejecutivo, haciendo extensiva esta propuesta al ámbito Provincial para aunar criterios respecto de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE  
SANCIÓN LA SIGUIENTE

### ORDENANZA

Art. 1º) INCORPÓRESE en la programación del Noticiario Municipal y cualquier otro programa producido por el Departamento Ejecutivo Municipal u otro órgano representativo del ámbito, el Método de Subtitulación Opcional.

Art. 2º) ENTIENDASE por subtítulos opcionales a los cuadros de texto localizados en la pantalla que reproducen visualmente, a través de un intérprete en lenguaje de señas los sonidos, efectos sonoros, música, diálogos y los mensajes hablados que acompañan a las imágenes que se emiten.

Art. 3º) REMÍTASE copia de la presente a la Legislatura Provincial.

Art. 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto 2007.

Art. 5º) REGÍSTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Fr/OMV